



## OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

### ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 11 de Septiembre de 1911.

Faltan datos importantes para poder juzgar con exactitud de la situación atmosférica de hoy. En el Golfo de Vizcaya existe el centro de una depresión poco profunda (760 m/m) cuyo influjo alcanza á toda nuestra Península, produciendo tormentas y lluvias, principalmente en el centro de España; los vientos soplan con poca fuerza y la temperatura es suave, excepción hecha de la región Andaluza, en que el termómetro permanece

alto. La máxima de ayer fué de 39 grados en Sevilla, y la mínima de hoy ha sido de 13 grados en Segovia. Las lluvias más copiosas han sido las de Extremadura (Cáceres 20 m/m y Badajoz 15 milímetros).

Aviados transmitidos á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife.

Faltan muchos datos. Una depresión de poca profundidad (760 m/m) se halla en el Golfo de Vizcaya.

Es probable que el tiempo sea lluvioso en Galicia, Cantabria y de tormentas en Andalucía. Tiempo incierto en Levante.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y locales de las capitales de provincias.

### Observaciones del lunes 11 de Septiembre de 1911

Parque del Retiro. (Altitud 67 m.).

Hora	Barómetro en m. y 10°	Termómetro en °C	Humedad relativa %	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 2			
0h	706.15	18.3	75	SW....	2—Muy flojo..	>	Lluvia.	Temperatura máxima á la sombra... 23.7 Idem mínima á la idem... 15.5 Idem máxima al Sol en el vacío... 57.4 Idem mínima junto al suelo... 13.0 Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas... 163
4	705.80	15.7	93	WNW...	0—Calma... ..	4.0	Cubierto.	
8	706.33	16.5	98	Calma...	0—Idem... ..	0.9	Lluvia.	
12	706.15	19.7	84	Calma..	0—Idem... ..	2.8	Casi cubierto.	
16	705.07	22.0	58	SW....	1—Ventoína..	>	Casi cubierto.	
20	705.86	19.1	82	E....	2—Muy flojo..	>	Nuboso.	

## SUBASTAS

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### Dirección General de Propiedades e Impuestos.

Autorizada por Real cédula de 26 de Agosto último la realización de subasta pública para contratar el suministro de maderas de entibación necesarias en la mina Arraganes durante el año 1912.

Esta Dirección General ha acordado que dicho acto tenga lugar en la misma, y simultáneamente en la Dirección de la mina Arraganes y en la Delegación de Hacienda de Jaén, á las doce en punto del día 16 de Octubre próximo, con estricta sujeción al pliego de condiciones aprobado, que se hallará de manifiesto en las expresadas oficinas durante las horas de despacho.

El precio máximo admisible para el remate se fija en 88.945 pesetas, y las proposiciones, extendidas en papel del sello 11.º, presentadas en pliegos cerrados, se admitirán desde la publicación de este anuncio hasta el día hábil anterior al señalado para la subasta, durante las horas ordinarias de oficina, y han de ir acompañadas de la cédula personal de su firmante y de la carta de pago que acredite haber consignado previamente, en metálico ó su equivalente en papel admisible del Estado, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales, la cantidad de 4.447,25 pesetas.

Los licitadores acreditarán el pago de la Contribución industrial correspondiente.

Serán desechadas las proposiciones que no se hallen conformes con lo anterior-

mente expresado, y que en su redacción no se ajusten al siguiente

#### Modelo de proposición.

Enterado el que suscriba del pliego de condiciones y presupuesto que lo acompaña, para contratar el suministro de las maderas de entibación y otros servicios que se consideren necesarios para el servicio de la mina Arraganes, de Linares (Jaén), durante el año 1912, se comprometo á cumplirlos y á realizar el mismo por la cantidad que se determina en la condición 1.ª para todas las clases que abraza el presupuesto (y en caso de que se haga baja se agregará) con la baja de ... pesetas (expresado por letra) por ciento (expresado por letra).

Fecha y firma (expresado por letra).  
Domicilio del que suscribe.  
Madrid, 2 de Septiembre de 1911.—El Director general, Vergara. S—821

#### Junta de Arbitrios de Melilla.

Acordada por esta Junta la ejecución por subasta, con carácter de urgencia, del adequinado del trozo de carretera comprendido desde la plaza de Santa Bárbara hasta el comienzo de la carretera á Nador, cuyo presupuesto es de 30.861 pesetas, se anuncia por medio del presente, significando que dicha licitación tendrá lugar el día 25 del actual, á las diez, en las oficinas de esta Junta, ante la Sección 4.ª de la misma.

En la Secretaría de esta Corporación se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones, plano y presupuesto de la obra, en donde podrán ser consultados por cuanto lo deseen.

Las proposiciones que se presenten habrán de ajustarse al siguiente

#### Modelo de proposición.

D. ..., vecino de ..., habitante en ..., se comprometo á tomar á su cargo el adequinado del trozo de carretera comprendido desde la plaza de Santa Bárbara hasta el comienzo de la carretera á Nador, con sujeción á los pliegos de condiciones y plano aprobado por la Junta de Arbitrios, por el precio de ... (en letra) pesetas el metro cuadrado.

(Fecha y firma del proponente.)

Melilla, 9 de Septiembre de 1911.—El General Presidente, Salvador de Arizón. S—829

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### Universidad de Oviedo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real decreto de 13 de Marzo de 1903 y en los artículos 3.º y 5.º del Decreto ley de 25 de Junio de 1875, se convocará por concurso una plaza de Ayudante gratuito de la Sección de Letras, con destino al Instituto general y técnico de Jovellanos, de Gijón.

Los aspirantes á la indicada plaza deberán presentar los documentos justificativos de que reúnen las condiciones siguientes:

Haber cumplido veintidós años.  
 Hallarse en posesión del título de Licenciado en la Facultad de Letras, ó tener los ejercicios del grado, debiendo presentar, antes de tomar posesión, el correspondiente título.

Acreditar, además, alguna de las circunstancias siguientes:

Haber sido Profesor auxiliar, conforme alguno de los sistemas que han regl-

do anteriormente, por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquier asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza y relativa á materia de la Facultad en que pretenda prestar sus servicios.

Ser Catedrático excedente.

En su consecuencia, los que se crean adornados de las circunstancias expresadas dirigirán instancia documentada á este Rectorado, dentro del término de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, en la inteligencia de que las instancias que no obren en la Secretaría general de esta Universidad, á las catorce del día en que expire dicho término, se considerarán como no recibidas.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que deseen aspirar á dicha plaza.

Oviedo, 7 de Septiembre de 1911.—El Rector accidental, Justo A. Amandi.

P—2391

**Gobierno Civil de la provincia de Málaga.**

Resultando del expediente de expropiación de terrenos del término municipal de Vélez-Málaga, con motivo de la construcción del ferrocarril de Torre del Mar á Periana, que se desconoce á los propietarios de las fincas señaladas en la relación general con los números 20, 35 y 36, que á continuación se describen; en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 5.º de la ley de 10 de Enero de 1879 y en el 22 del Reglamento para su ejecución, de 13 de Junio del mismo año, he acordado publicar el presente anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, concediendo un plazo de cincuenta días hábiles para que el que se crea con derecho á las expresadas fincas, exponga ante este Gobierno, por sí ó por persona legalmente apoderada, lo que estime pertinente; en la inteligencia que si transcurrido dicho plazo sin hacerse alegación alguna, se dará conocimiento al Ministerio Fiscal para que represente dichas propiedades en las diligencias de expropiación, según dispone el párrafo 3.º del artículo 5.º de la citada ley.

*Fincas que se citan.*

Número 20.—Una pequeña parcela sobrante de la expropiación de la carretera de Leja á Torre del Mar, que linda: por Norte y Este, con D. Francisco Maldonado; por Oeste, con la citada carretera, y por Sur, con el Arroyo del Tío Pepe.

Número 35.—Pequeña parcela, que linda: por Norte y Oeste, con D. Antonio Ramírez García; por Este, con D. Juan García Alarcón, y por el Sur, con el río de Vélez; cuya finca está situada al Pago ó partido rural de la Atalaya, del expresado término municipal.

Número 36.—Una finca situada en el mismo partido y término del anterior, con la que linda: por Oeste, por Norte, Este y Sur, con Agustín Moya.

Málaga, 5 de Septiembre de 1911.—El Gobernador, José Sanmartín.

P—2389

**Sección de Instrucción Pública de la provincia de Orense.**

D. José Álvarez Vázquez, Jefe de la Sección de Instrucción Pública y Bellas

Artes de la provincia de Orense y Delegado del Tribunal de Cuentas del Reino para la instrucción del expediente administrativo de reintegro por no justificarse las cuentas de material varios Maestros.

Hace saber por medio del presente anuncio á la Maestra que fué de la Escuela completa mixta de Carballeira, en Nogueira de Ramuín, D.ª María Dolores Maciá González, hoy en ignorado paradero, y lo mismo D.ª Esperanza Pucyo García, Maestra que fué de la de niñas de Villardeviós, que si en el término de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, lo reintegran al Estado la suma de 23,04 pesetas la primera, por no justificar la cuenta del material diario de su Escuela del cuarto trimestre del año 1909, y 40,54 pesetas la segunda por igual causa del primer semestre del referido año, les parará el perjuicio á que hubiese lugar.

Lo que se hace público para conocimiento de las interesadas por desconocerse su residencia actual, y á la vez encargar á las autoridades donde residan les enteren de este anuncio, en inteligencia que pasado el plazo marcado serán declaradas rebeldes.

Orense, 7 de Septiembre de 1911.—José Alvarez.

P—2390

**Agencia ejecutiva de la zona de Colmenar Viejo.**

D. Primitivo Martínez, Agente ejecutivo de esta zona para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda pública.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que instruyo por débitos de Contribución urbana, correspondiente al segundo trimestre del corriente año, de este pueblo de El Molar, se encuentra comprendido con el número 65 del reparto, Francisco Frutos Yusto, de domicilio ignorado, por su cuota de nueve pesetas 14 céntimos, sin que conste tenga en esta localidad persona que le represente, por lo que expongo el presente oficio para que pueda llegar á conocimiento del mismo que con fecha 28 de Julio último dicté la siguiente

«Providencia.—» conformidad con lo dispuesto en la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descuberto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

También se hace público para conocimiento del deudor, que la oficina de la Agencia está situada en esta villa, plaza de la Constitución.

Así, pues, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 2.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, debo advertir al propio deudor, sus herederos ó sucesores caso de haber fallecido, que en el supuesto se continuarán las diligencias de ejecución y notificación por medio de edictos, que tan sólo serán fijados en la Casa Consistorial de esta villa, así como y también que en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID se publicarán tan sólo por esta y

única vez, sirviendo de notificación incluso los de la firma para el otorgamiento de escrituras y liquidación de débitos y costas, los edictos que serán fijados en la tablilla de la Casa Consistorial.

Dado en El Molar á 29 de Agosto de 1911. El Agente, Primitivo Martínez.

P—2388

**ANUNCIOS OFICIALES**

**Banco de España.**

**Gijón.**

Habiendo sufrido extravió los resguardos de depósito constituidos en esta Sucursal, número 4.890, transmisible, de 400.000 pesetas nominales en acciones de la Colonia Agrícola Industrial del Duero «La Rasa», expedido en 10 de Abril de 1901; número 5.292, transmisible, de 4.250 pesetas nominales en acciones de la Compañía Popular de Gas y Electricidad de Gijón, expedido en 18 de Febrero de 1902, y número 5.571, transmisible, de 12.000 pesetas nominales en Deuda perpetua interior al 4 por 100, expedido en 12 de Noviembre de 1902, á nombre de doña Leonor Herrero y Vázquez, casada; número 5.194, transmisible, de 2.000 pesetas nominales en Deuda perpetua interior al 4 por 100, expedido en 30 de Octubre de 1901, á nombre de D.ª Ignacia Velasco Herrero, y número 6.709, transmisible, de 12.500 pesetas nominales en Deuda perpetua interior al 4 por 100, expedido en 12 de Julio de 1907, á nombre de doña Josefa Velasco Herrero, se anuncia al público por tercera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la inserción primera de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Oviedo, según determinan los artículos 6 y 28 del Reglamento de este Banco, en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, la Sucursal expedirá los correspondientes duplicados de los primitivos resguardos, quedando éstos anulados y el Banco exento de toda responsabilidad.

Gijón, 14 de Agosto de 1911.—El Secretario, M. Heras.

X—1750

**PARTE NO OFICIAL**

**TARIFA DE PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**

El pago será adelantado, no admitiéndose sellos de correo.

	Ptas.	
Madrid.....	Un mes .....	5
Provincias.....	Un trimestre.	20
Posecciones de Africa.	Un trimestre.	30
Extranjero.....	Un trimestre.	45

**TARIFA GENERAL DE INSERCIIONES**

El precio de la inserción es de setenta céntimos por cada línea á tres columnas.

**REDAJA GRADUAL**

Toda inserción cuyo importe exceda de 125 pesetas, el 10 por 100

Idem id. de 250 id.	el 20 por 100
Idem id. de 2.500 id.	el 30 por 100
Idem id. de 5.000 id.	el 40 por 100

Las de subastas se rigen por tarifa especial.

